

VISTO:

El Proyecto de Declaración presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo expediente D – 1612/06-07; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa propone al Poder Ejecutivo Provincial instrumentar un programa financiero destinado a los Municipios, para la adquisición, remodelación y/o construcción de inmuebles destinados exclusivamente al uso como residencias estudiantiles para jóvenes que cursen estudios terciarios y/o universitarios en las localidades de asiento de los Centros de Estudio donde se imparte la formación mencionada.

Que en el marco del programa de financiamiento a diseñar, se requiere brindar el carácter social a las residencias estudiantiles, otorgando a la financiación la misma operatoria vigente para la construcción de viviendas de carácter social.

Que en el proyecto se expresa la posibilidad de otorgar este destino a los inmuebles ociosos del estado provincial y nacional.

Que este Cuerpo comparte la iniciativa planteada.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante adhiere a la Declaración presentada ante la
===== Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, registrada bajo
Expte. D 1612/06-07, por los considerandos expuestos en la presente.-

ARTICULO 2º) Elevar copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
===== Aires.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro
===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2006.-